Resolución de Alcaldía N° 526-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de diciembre del 2020

VISTO:

La Carta Nº 007-2020/FISG/RL, ingresada el 10 de diciembre del 2020, el contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, hace de conocimiento que el Jefe de Supervisión el Ing. Miguel Alcides Saldaña Rojas, quien fue nombrado como tal en el marco del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP.PE 3N – CABUYAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", ha renunciado; por lo que, solicita el cambio de Jefe de Supervisión para que asuma dicho servicio el Ing. Mario Walter Carreño Flores, con CIP 23417, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 088-2020-SG.LOGIST/ABOG-EJGC, e Informe N° 972-2020-MPA-SG.LOG/JCAS, respectivamente, el Asesor Legal en Contrataciones de la Subgerencia de Logística y el Subgerente de Logística, acogiendo la carta presentada por el contratista, concluyen que procede el cambio de Jefe de Supervisión solicitado por el contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, por cumplir con la experiencia y calificaciones profesionales para que asuma las funciones de Jefe de Supervisión del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP.PE 3N – CABUYAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" el Ing. Mario Walter Carreño Flores, con CIP 23417, de acuerdo con las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 007-2020-MPA-CS.

Que, el Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que señala: "*Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.*"

Que, el presente caso se tiene que la sustitución del Jefe de Supervisión del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP.PE 3N – CABUYAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", tiene opinión favorable del Asesor Legal en Contrataciones de la Subgerencia de Logística y del Subgerente de Logística, ya que el nuevo profesional acreditado posee iguales características a las previstas en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2020-MPA-CS; teniéndose en cuenta además que a la fecha se encuentra aprobada la solicitud de sustitución.

Que, con Informe N° 1046-2020-MPA-GAJ de fecha 29 de Diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando es viable que se tenga por aprobada, mediante acto resolutivo, la sustitución del Ing. Miguel Alcides Saldaña Rojas como Jefe de Supervisión del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión

Resolución de Alcaldía N° 526-2020-MPA-"A"

de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP.PE 3N – CABUYAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", acreditándose como nuevo Jefe de Supervisión de dicho Servicio de Consultoría de Obra al Ing. Mario Walter Carreño Flores, con CIP 23417, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2020-MPA-CS, sustitución solicitada por el contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo.

Que, con proveído de fecha 29 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Secretaria General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sustitución del Ing. Miguel Alcides Saldaña Rojas como Jefe de Supervisión del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP.PE 3N – CABUYAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", acreditándose como nuevo Jefe de Supervisión de dicho Servicio de Consultoría de Obra al Ing. Mario Walter Carreño Flores, con CIP 23417, por cuanto posee iguales características a las previstas en las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 007-2020-MPA-CS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al contratista Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE